



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario
de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer
en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y
paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por International Network for the Prevention of Elder Abuse, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

International Network for the Prevention of Elder Abuse promueve la creación de conciencia sobre el maltrato en la vejez, entre otros, el abandono, los abusos y la violencia contra las mujeres de edad en cuanto problema global.

La definición de maltrato en la vejez abarca el maltrato físico y psicológico y los abusos sexuales, el abandono y la explotación económica de las personas de edad por parte de un miembro de la familia o de alguien de confianza, de un cuidador o un extraño que se presenta como una persona de confianza. Si bien estas son categorías reconocidas en los países occidentales en el marco de la investigación sobre el maltrato en la vejez, sabemos que desde la perspectiva global de los derechos humanos se reconocen otras formas de maltrato, como el derecho de las personas de edad a estar seguras en los centros de asistencia y otras instituciones, y el derecho a sentirse seguras en la comunidad, sin ser objeto de prácticas tradicionales nocivas, como las que pueden sufrir las mujeres de edad que se quedan viudas, entre otras, las acusaciones de brujería y la denegación de los derechos de sucesión. International Network for the Prevention of Elder Abuse promueve el reconocimiento de las diferencias culturales en los abusos que pueden cometerse en las distintas sociedades, así como las soluciones culturalmente aceptables para las víctimas

Asimismo, la organización considera que el hecho de no considerar el maltrato en la vejez como una violación de los derechos humanos de las personas de edad refleja discriminación por motivos de edad y que el sesgo de género desempeña un papel muy destacado en la violencia que sufren las personas de edad.

También cree que el intercambio de experiencias es la única forma de conocer el alcance del problema, razón por la cual es tan importante que la investigación tenga en cuenta los testimonios de las víctimas.

En función del contexto cultural, el maltrato adopta diferentes formas y requiere intervenciones distintas, pero hay ciertos aspectos comunes a todas las culturas.

Entre los factores más importantes de las diferencias culturales se incluyen las diferencias relacionadas con la edad, las necesidades específicas de los servicios y las diferencias entre las mujeres y los hombres de edad. Por ejemplo, entre los distintos tipos de daños se incluye el uso ilícito o indebido del dinero, la propiedad o las posesiones sin el permiso de la víctima; la explotación económica suele incluirse como parte del maltrato psicológico.

Las actividades sospechosas y los indicadores de alerta varían o son invisibles, y el comportamiento a la hora de buscar ayuda depende del contexto cultural y de las diferencias de género. Por ejemplo, las mujeres de edad suelen ser ajenas al debate acerca de los servicios específicos según la edad, como los albergues y los teléfonos de emergencia que pueden responder a necesidades especiales.

La Organización Mundial de la Salud ha planteado el maltrato y la violencia mediante un modelo ecológico, que tiene en cuenta tanto la cultura como el género.

Rashida Manjoo, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas, comparte esta perspectiva. Declara que el análisis de la violencia exige que se examinen cuatro esferas: familiar, comunitaria, estatal y transnacional. Estas categorías son similares a las de la perspectiva ecológica (micro, meso y macroeconómicas). La esfera transnacional puede incluir a mujeres de edad migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, ampliando así el enfoque para entender el maltrato en la vejez. Esto pone de relieve la perspectiva de los derechos humanos, que define a las personas de edad como titulares de derechos y a los Estados como garantes de derecho, lo cual significa que los Estados son responsables de proteger a los ciudadanos vulnerables de los daños que les afectan.

El abuso social fue reconocido por primera vez por el grupo de discusión sobre personas de edad de Argentina, que se reunió con objeto de participar en el estudio de investigación Missing Voices (WHO/INPEA 2002).

El abuso social suele considerarse la causa fundamental del maltrato en la vejez y puede abarcar la tolerancia e incluso la perpetuación del edadismo, definido por el difunto Dr. Robert Butler como el resultado de los factores interrelacionados de la discriminación y la desigualdad por motivos de edad, basadas en el género, la identidad de género, la discapacidad y la pobreza. El Dr. Butler, fundador del International Longevity Centre Global Alliance, acuñó el término “edadismo”, que según su propuesta refuerza los sistemas de opresión de las personas de edad.

¿Por qué es necesario hacer hincapié en las mujeres de edad?

El número de mujeres de edad es superior al de hombres de edad. En 2015, habrá 2.000 millones de personas de edad (de más de 60 años) y la mayoría serán mujeres.

Las mujeres tienen una categoría inferior a la de los hombres en la mayoría de las sociedades.

La feminización del envejecimiento da lugar a la intersección entre edad y género.

La discriminación por motivo de género a lo largo de la vida es acumulativa y las mujeres sufren más pobreza, problemas de salud crónicos y discapacitantes, analfabetismo y una baja condición social en la vejez.

Las mujeres de edad pueden estar expuestas a un riesgo más elevado de pobreza extrema/pérdida de los factores de protección tras toda una vida de dependencia/pérdida de la figura masculina que les aportaba seguridad física y económica en algunas culturas.

La violencia, el maltrato y el abandono de las mujeres de edad abarca también las acusaciones de brujería, una forma de violencia por razón de género y basada en la edad que suele utilizarse como pretexto para cometer “acaparamiento de tierras”, otra forma de explotación económica y maltrato contra las mujeres de edad. Al parecer, las acusaciones de brujería, que se manifiestan a través de la violencia física y las muertes, así como la exclusión de las mujeres de edad y de algunos hombres de la familia y la comunidad, están aumentando en diversos países menos adelantados y países en desarrollo, por ejemplo: África: Burkina Faso, Ghana, Mozambique, Sudáfrica y Tanzania; América del Sur: Paraguay; Asia: India y Nepal; Oceanía: Papua Nueva Guinea.

Consecuencias de la violencia

Las pruebas empíricas mundiales demuestran que el abandono, el maltrato y la violencia “[...] hacen a las mujeres de edad invisibles. Estos factores hacen que las desventajas y la discriminación parezcan inevitables.” (Brownell, 2014)

La desigualdad entre los géneros se intensifica en la vejez

Entre los documentos más destacados se incluyen los siguientes:

- el Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, Rashida Manjoo, en el que reconoce la interseccionalidad y la naturaleza multidimensional del abandono, el maltrato y la violencia contra las mujeres de edad.
- el proyecto de debate elaborado por la Dra. Patricia Brownell, que participó como asesora en la reunión del Grupo de Expertos del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres de edad, es profesora asociada emérita de servicios sociales en la Universidad de Fordham, Nueva York, y miembro desde hace tiempo de la International Network for the Prevention of Elder Abuse, disponible en el sitio web de las Naciones Unidas y titulado “El abandono, el maltrato y la violencia de las mujeres de edad”.
- El Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Rosa Kornfeld-Matte, en el 30º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, reconoció la naturaleza multidimensional del maltrato y la violencia contra las personas de edad e instó a “los Estados a idear una estrategia de sensibilización [...] para luchar contra el prejuicio colectivo contra las personas de edad.” “[...] Las campañas de sensibilización se deberían dirigir... también a su medio social...” (A/HRC/30/43 y Add.1-6).
- Informes del Secretario General de seguimiento del Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento (E/CN.5/2002/PC/2 y 2015)

Sensibilización

Una parte importante de la misión de The International Network for the Prevention of Elder Abuse consiste en crear conciencia sobre el maltrato de las personas de edad a nivel mundial. En 2006, la organización creó el Día Internacional de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, que se celebra el 15 de junio. En diciembre de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas votó para convertir el Día Internacional de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez en un Día de las Naciones Unidas. Desde el principio, este día ha servido para que los países, ciudades, comunidades y las propias personas de edad de todo el mundo promuevan la educación y la sensibilización acerca del maltrato en la vejez, y para promover los derechos humanos de las mujeres y los hombres de edad teniendo en cuenta las cuestiones culturales.

Algunas organizaciones no gubernamentales, como HelpAge International, la Federación Internacional de la Vejez, la Asociación Internacional de Gerontología y Geriátrica, ILC Global Alliance, Argentina y el Brasil se unieron a la International Network for the Prevention of Elder Abuse para acoger actos paralelos durante las principales reuniones de la Comisión de las Naciones Unidas, en Nueva York, Ginebra y Viena, y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Estas reuniones se centraron en la violencia contra las mujeres de edad, la brujería y las viudas de edad para enfatizar que “las mujeres de edad cuentan”. Sin embargo, contrariamente al mandato del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento 2002 y a los llamamientos urgentes del Secretario General en sus informes de seguimiento de este Plan de Acción, todavía no se ha incluido a las mujeres de edad en pie de igualdad con las mujeres jóvenes y las niñas en los actos y programas de ONU-Mujeres.

El año pasado, International Network for the Prevention of Elder Abuse planteó una cuestión de discriminación por razón de edad evidente contra las mujeres en una Directriz sobre Estadísticas de las Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres de edad, que ignoraba a las mujeres mayores de 49 años en los datos sobre violencia doméstica. La falta de acción por parte de un organismo de las Naciones Unidas y el mensaje basado en datos equivocados contribuyen al problema sistémico de la invisibilidad de las mujeres de edad. Más preocupante todavía es la rigurosa ausencia de informes sobre la Recomendación núm. 27 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer sobre los derechos de las mujeres de edad, tal como pone de manifiesto un estudio realizado por HelpAge International.

Conclusión:

Si se adopta un enfoque basado en los derechos humanos para abordar la violencia contra las mujeres de edad se detectan deficiencias en las leyes internacionales y nacionales, que consienten la discriminación y el edadismo y que nos llevan a la inevitable conclusión de que debe producirse un cambio de paradigma para asegurar que las mujeres y los hombres de edad viven sus vidas con dignidad, sin abusos ni violencia.

Los Estados deben cumplir con su función de garantes de derechos para proteger, promover y cumplir los derechos humanos de las personas de edad. Los organismos y órganos de las Naciones Unidas deben incluir, promover e incorporar los derechos de las mujeres de edad en sus programas.